

CONTRATO No. O.C. 100221

Yidelma Isabel Iguaran Tromp actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN Seccional Maicao y por otra parte Gloria Aminta Ordoñez De Mateus identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante legal de Easyclean G&E S.A.S., acordamos liquidar el contrato No. O.C. 100221, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	O.C. No.100221	Fecha de suscripción:	01/12/2022
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019, GENERACIÓN III, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO.		
Contratista:	EASYCLEAN G&E S.A.S.		
Valor del contrato:	\$ 174.933.989,33	Plazo del contrato:	7 meses
Fecha de acta inicio:	01/12/2022	Fecha de terminación inicial:	27/06/2023
Fecha aprobación de garantías:	29/11/2022		
CDP:	3722 por \$ 24.990.569,90 623 por \$149.943.419,42	Fecha CDP:	03/11/2022 02/01/2023
CRP:	22322 por \$ 24.990.569,90 123 por \$ 149.943.419,42	Fecha CRP:	30/11/2022 02/01/2023
Modificaciones contractuales:	Adición		
Valor de la adición del contrato:	\$ 22.382.886,33	Valor final del contrato:	\$ 197.316.875,65
Prorroga:	No Aplica	Fecha de terminación del contrato:	No Aplica
Fecha finalización:	27 de junio de 2023		
Nombre del Supervisor y periodos	Yidelma Isabel Iguaran Tromp Directora Seccional y ordenadora del gasto Luis Angel Siosi Pino , Jefe de División Administrativa y Financiera y supervisor de la Orden de Compra No. 100221 desde el 01/12/2022 hasta el 27/06/2023, designado mediante oficio No. 139000257-407 de fecha 01/12/2022		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
25049323	08/02/2023	\$ 22.984.325,70
49533823	27/02/2023	\$ 28.721.050,96
95449823	05/04/2023	\$ 28.721.050,96
126236823	04/05/2023	\$ 28.721.050,96
147251123	19/05/2023	\$ 28.721.050,96
186585323	22/06/2023	\$ 28.721.050,96
226762523	18/07/2023	\$ 26.901.780,25
TOTAL		\$ 193.491.360,75

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 197.316.875,65
Valor total ejecutado:	\$ 193.491.360,75
Valor total pagos efectuados:	\$ 193.491.360,75
Saldo a favor del contratista:	\$ 00,00

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de \$ 3.825.514,91 (Tres millones ochocientos veinticinco mil quinientos catorce pesos con noventa y un centavos), según informe del supervisor, de fecha 28 de agosto de 2023, de los cuales \$ 2.006.244,20 corresponden a la vigencia 2022 y \$ 1.819.270,71 corresponden a la vigencia 2023.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. NB-100234870 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía *Seguros Mundial* a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 100221 y su vigencia es hasta el día 27 de diciembre de 2023 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.
5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El Supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el Supervisor, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato NO. 100221 suscrito entre la **DIAN** y **EASYCLEAN G&E S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de \$ 3.825.514,9 (Tres millones ochocientos veinticinco mil quinientos catorce pesos con nueve centavos), por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del **CONTRATISTA** la suma de cero pesos \$ 0, por concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección Financiera de la entidad o quien haga sus veces, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No 100221, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

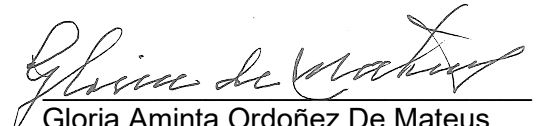
QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP**.

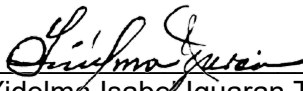
Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Maicao, a los 29 días del mes de agosto de 2023 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista


Luis Angel Siosi Pino
Supervisor


Gloria Aminta Ordoñez De Mateus
C.c. 26.563.281
Representante Legal


Yidelma Isabel Iguaran Tromp
Ordenador del Gasto.

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

(Debe contener como mínimo:

1. Informes y productos entregados por el contratista.
2. Informes presentados por el supervisor y/o interventor
3. Copia de las certificaciones parciales de cumplimiento, expedidas por el Supervisor/ Interventor del contrato para los pagos pactados en el contrato, junto con los informes periódicos establecidos en el procedimiento de Supervisión e Interventoría.
4. Certificación final de cumplimiento a satisfacción por parte del contratista del objeto y la totalidad de las obligaciones a su cargo, expedida por el Supervisor/ Interventor del contrato, en la cual se deberá señalar el saldo a favor del contratista, o de la DIAN; en este último caso, indicando el motivo de la existencia del mismo.
5. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
6. Informe Final de Supervisión / Interventoría elaborado y suscrito por el supervisor o interventor del contrato, que contenga los aspectos señalados en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría.
7. Certificados del supervisor o interventor que evidencien que el contratista efectuó los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda.
8. Comprobantes del Contratista o certificación del representante legal o revisor fiscal (persona jurídica) sobre el cumplimiento, durante el plazo de ejecución del contrato, de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
9. Certificados de ampliación de la garantía en las modalidades de estabilidad, calidad, correcto funcionamiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Nota: La carpeta de supervisor debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe presentarse con los documentos debidamente organizados y foliados en orden cronológico de acuerdo con el Sistema de Gestión Documental.